

V Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 13 de julio de 2011.

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, San Salvador a las ocho horas y treinta minutos del día trece de julio de dos mil once. Presentes: la Directora de Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, en calidad de Directora Presidenta de la Junta Directiva; y en calidad de Directoras y Directores de esta Junta Directiva, los funcionarios siguientes: la licenciada Iris de Reyes, Coordinadora de Educación para la Vida, en calidad de Directora en funciones, en sustitución de la ingeniera Lorena Duque de Rodríguez, Directora Nacional de Educación, ambas profesionales en representación del Ministerio de Educación; la doctora Marina Estela Ávalos López, Directora de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria del Ministerio de Salud, en sustitución de la doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante, Viceministra de Salud del referido Ministerio; la licenciada Berta Celina Quinteros Martínez, Coordinadora de Calidad Institucional de la Procuraduría General de la República, en calidad de Directora Propietaria y el licenciado Melvin Maverick Rojas Vásquez, Asistente de la Procuradora General, como Director Suplente, ambos profesionales en representación de la referida Institución; los Directores propietarios y suplentes de la sociedad civil ante esta Junta Directiva, en su orden, Directoras Propietarias: licenciada Ana Mirian Ayala de Peña, por la Red para la Infancia y Adolescencia, RIA; licenciada Sonia Luz Luna Guzmán, por la Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural; Directora y Director suplente: la licenciada Sonia Margarita Franco Cardona, por la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador; y licenciado Raúl Eduardo Ramírez Amaya, por la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo; y como Secretario de esta Junta Directiva, el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del ISNA.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo prescrito en el artículo 185 LEPINA, se declara válidamente instalada la V Sesión Ordinaria de Junta Directiva, por parte de la Directora Presidenta, por lo que se procedió a la lectura de la Agenda siguiente:

- 1) Establecimiento de Quórum.
- 2) Aprobación de Agenda.
- 3) Acta Anterior.
- 4) Procesos UACI:
 - a) Adjudicación de Proceso de Licitación de Medicamentos.
 - b) Ampliación de Contratos de “Suministro de Dispositivos Informáticos”, LP-07/2011-ISNA.
- 5) Modificación al Convenio de ISNA - PNC 2011.
- 6) Presentación de Logo Institucional ISNA.
- 7) Establecimiento de salario de Director Ejecutivo y Auditor Interno.
- 8) Presentación de los Programas de las Organizaciones no Gubernamentales representadas ante la Junta Directiva.
- 9) Aprobación de Memoria de Labores ISNA 2010.

- 10) Presentación Memoria de Labores ISNA 2009.
- 11) Varios:
 - 11.1 Informe sobre la Autorización de Comodatos CONNA.
 - 11.2 Visita a Centros del ISNA.
 - 11.2 Coordinación con Unidad de Auditoría Interna.

PUNTO DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda antes relacionada por parte de la Directora Presidenta de la Junta Directiva, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la propuesta de agenda preparada por el Director Ejecutivo tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

Acto seguido el Director Ejecutivo, solicita al pleno el abordaje del punto seis relacionado con la presentación del nuevo logo institucional, a efecto de poder recoger los aportes de los presentes en cuanto al diseño mismo. Aprobada la solicitud, se continúa con el punto requerido, así:

PUNTO SEIS: Presentación de Logo Institucional ISNA.

Para el abordaje del presente punto el Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta la intervención de la licenciada Ana Margarita Díaz Vides, Jefa de la Unidad de Comunicaciones, quien realiza una exposición pormenorizada al pleno sobre los once diseños del logo institucional, sobre los cuales se emitieron los aportes siguientes:

La Directora del Ministerio de Educación señala que el símbolo de la mano es positivo, pero en ocasiones es un símbolo amenazante. En cuanto al resto de diseños sugiere que se mantenga el concepto de la casa abierta.

La Directora del Ministerio de Salud, expresa, de igual forma que debe mantenerse el concepto de la casa abierta, y que dentro de los diseños presentados le parecen adecuados los números tres y diez.

La Directora de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural, comparte la apreciación de las referidas Directoras en cuanto al diseño tres, y considera más sobrio el número diez. Al respecto la Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, RIA, expresa que el diseño tres es el más adecuado, y sugiere que deben incorporarse elementos alusivos a la adolescencia.

La Directora Presidenta, sugiere, que en caso de incorporarse el símbolo de las manos, éstas deben ser reflejadas con una dirección hacia afuera de la casa.

Retoma la palabra la Directora del Ministerio de Salud, quien expresa que al diseño tres, en cuanto al color de la letra, éste debe ser un color más fuerte.

La Directora de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural, sugiere que se realice un proceso de validación con las niñas y los niños. Sobre lo cual la Jefa de la Unidad de Comunicaciones, señala que los trabajos presentados fueron elaborados a partir de los dibujos realizados por los niños y las niñas que participaron en su diseño, por lo que la referida Directora de la Sociedad Civil, felicita al equipo por haber tomado en consideración la opinión de los niños y las niñas.

Finalizados los aportes, el Director Ejecutivo, agradece al equipo el trabajo realizado, mismo que refleja el dinamismo y esfuerzo con el cual participaron los niños y las niñas.

PUNTO TRES: Acta Anterior.

El Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal y Asistente Técnico de la Dirección Ejecutiva, por lo que el referido profesional expresa:

Que en cumplimiento al acuerdo número trece, tomado por esta Junta Directiva, durante su I Sesión Ordinaria, respecto de la revisión del contenido de las actas, las correspondientes a la III y IV Sesión Ordinaria fueron remitidas vía correo electrónico a cada uno de las y los Directores para su revisión habiéndose solventado las observaciones realizadas, por lo que la versión final de dichos documentos fue enviada en formato PDF a los presentes.

Sobre el punto la Directora en funciones del Ministerio de Educación, señala que el correo mediante el cual se envió la versión final de tales documentos, contenía dos archivos correspondientes al acta de la cuarta sesión ordinaria. Por lo que el licenciado Sánchez Estrada, expresa que debido a un error involuntario se envió el mismo archivo, en vista de lo cual sugiere que los documentos en referencia sean sometidos a aprobación en la próxima sesión, comprometiéndose a enviar nuevamente vía correo electrónico la versión final de los mismos en formato PDF.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, por unanimidad los miembros presentes

ACUERDAN: DEFERIR para la próxima sesión ordinaria, la aprobación del contenido de las actas correspondientes a la III y IV Sesión Ordinaria, celebradas los días cinco de mayo, y nueve de junio del corriente año, así como de la presente sesión.

PUNTO CUATRO: Procesos UACI:

Para el abordaje del presente punto, el Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta la intervención del ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien expone:

a) Adjudicación de Proceso de Licitación de Medicamentos.

Que para el presente proceso retiraron bases de licitación ocho empresas de las cuales ofertaron tres, cumpliendo dichas empresas los criterios de calificación establecidos en las bases, conforme a la puntuación asignada, por lo cual la Comisión Evaluadora de Ofertas, en primera opción recomienda la adjudicación parcial de veinticuatro ítems de los cuarenta y cuatro que integran el proceso, así: Droguería Santa Lucia S.A. de C.V., los ítems: 1, 3, 8, 9, 10, 11, 19, 22, 32 y 37; Laboratorios VIJOSA S.A. de C.V., los ítems: 18, 31, 33 y 42; y Grupo Paill, S.A. de C.V., los ítems: 6, 7, 24, 25, 30, 34, 36, 39, 41, y 44.

Asimismo se presenta al pleno la segunda opción, con la cual únicamente se adjudicarían seis de los cuarenta y cuatro ítems que integran el proceso, así: Grupo Paill, S.A. de C.V., los ítems: 31, 33 y 42; Laboratorios VIJOSA S.A. de C.V., los ítems: 6 y 34; y Droguería Santa Lucia S.A. de C.V., el ítem 1.

Sobre el punto la Directora del Ministerio de Salud, consulta en relación a la calificación técnica, en el sentido de que la empresa Droguería Santa Lucia S.A. de C.V., obtuvo sesenta y cinco de los setenta puntos establecidos, y habiendo obtenido el resto de empresas participantes una puntuación mayor, el número de ítems es menor al recomendado respecto de la Droguería Santa Lucia S.A. de C.V. En atención a la consulta, el Jefe UACI expresa, que la referida empresa ofertó la mayoría de medicamentos contemplados en los ítems, muchos de los cuales no fueron ofertados por el resto de empresas participantes.

Continuando con el uso la palabra la Directora del Ministerio de Salud, consulta sobre el control de calidad de los medicamentos ofertados por las empresas participantes. Al respecto el Jefe UACI, señala que las bases de licitación contemplan requerimientos orientados al control de calidad del medicamento que será adquirido, para el caso dentro de los documentos solicitados se encuentra la inscripción ante el Ministerio de Salud, y constancias del medicamento consideradas como buenas prácticas de manufactura, emitidas por el país de origen.

La Directora de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural, consulta la forma de como a futuro, se puede garantizar que existan más ofertantes, para poder tener mayores puntos de análisis. El Jefe UACI, señala que el número de ofertantes es poco dado

que las cantidades de medicamentos requeridos no son muy altas, por lo que resultan poco atractivas a las empresas, considerando la garantía que deben rendir respecto de dichos productos; no obstante, la UACI hizo extensiva la invitación a las micro y pequeñas empresas a participar sin que se obtuvieran mayores resultados.

Retoma la palabra la Directora del Ministerio de Salud, quien consulta sobre la cobertura del medicamento que será adquirido; sobre lo cual el Jefe UACI señala que el medicamento se estima que cubra al mes de febrero del próximo año, suficiente para concluir con el proceso de reevaluación de la población del Centro de Educación Especial, que es donde se destina la mayor parte del medicamento debido a la necesidades particulares que ésta presenta.

La Directora del Ministerio de Salud, señala que el proceso iniciado es muy importante dado que los requerimientos de medicamentos no pueden basarse en históricos de inventarios, sino en las necesidades reales de consumo de la población atendida.

A efecto de informar sobre el avance del proceso de evaluación médica de la población del Centro de Educación Especial, el Director Ejecutivo solicita la intervención del doctor Ángel Geovani Gutiérrez Jandres, Coordinador del Área de Salud de este Instituto, por lo que el referido profesional expone:

Que en el mes de junio del presente año, se inició junto con el Hospital Nacional Psiquiátrico el proceso de reevaluación y diagnóstico de la población atendida en el Centro de Educación Especial, respecto de la terapéutica aplicada con sicóticos. El proceso es realizado una vez por semana atendándose de cuatro a seis personas, por lo que se espera que éste sea concluido en cuatro o seis meses.

Al respecto la Directora del Ministerio de Salud señala que debe tenerse un cuidado muy particular en el uso de la ritalina, debido a los daños que causa su uso continuo, dado que la persona puede presentar cuadros psicóticos y esquizofrénicos, por lo que expresa su satisfacción ante el proceso de reevaluación de la población atendida, dado que esto permitirá la sustitución gradual de este tipo de medicamentos.

El Director Ejecutivo expresa que el proceso de reevaluación de la población del centro en referencia, se encuentra avanzado en un cuarenta por ciento, del total de ciento una personas atendidas, de las cuales un aproximado del cuarenta son adultos, proceso que ha sido posible gracias al apoyo de Hospital Nacional Psiquiátrico y Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, coordinación que será aun más expedita mediante el convenio de cooperación suscrito con el Ministerio de Salud.

Finalizados los aportes, se somete a votación del pleno el punto, por lo que se emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; **CONSIDERANDO: I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación

Pública por Invitación número LPI-07/2011-ISNA: “Suministro de Medicamentos para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2011”; **II**) Que se ha revisado y analizado el contenido del informe y acta de recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha veinte de junio de dos mil once, en la cual consta haber evaluado las ofertas presentadas por las distintas empresas participantes, en los aspectos técnicos, financieros y económicos, por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y en base a los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad los miembros presentes se **ACUERDAN: 1) ADJUDICAR** así: **a) Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.**, por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 40/100** Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$39,799.40**) equivalentes al siguiente detalle:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/U (US\$)	Total (US\$)
1	12,000	Tabletas	ACIDO VALPROICO 500 MG.	0.41	4,920.00
3	7,000	Cápsula	FENITOINA SODICA 100 MG.	0.14	980.00
8	6,000	Tabletas	FUMARATO DE QUETIAPINA 300MG.	3.44	20,640.00
9	5,000	Tabletas	RISPERIDONA 2 MG.	1.38	6,900.00
10	3,000	Tabletas	RISPERIDONA 1 MG. DISPERSABLE	0.96	2,880.00
11	90	Frasco x 125 mls.	SULPIRIDA 25MG/5ML	10.14	912.60
19	980	Sobre	ESOMEPRAZOL 10 MGS. GRANULADO GASTROPRESISTENTE PARA SUSPENSIÓN ORAL (SAL DE MAGNESIO TRIHIDRATO)	1.22	1,195.60
22	50	FRASCO X 60 MLS.	DOMPERIDONA 1 MG./ML	15.08	754.00
32	30	FRASCO X 200 DOSIS	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCGS. AEROSOL	19.79	593.70
37	25	FRASCO AMPOLLA	PENICILINA BENZATINICA 1.2 MILLONES + AMPOLLA 3 CC. DE AGUA PARA INYECCIONES	0.94	23.50
TOTAL (US\$)					39,799.40

b) Laboratorios VIJOSA, S.A. de C.V., por un monto de Dos mil doscientos setenta y seis 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,276.50) equivalentes al siguiente detalle:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/ U (US\$)	Total (US\$)
18	150	FRASCO X 200 MLS	CLORHIDRATO DE RANITIDINA 150 MG/10ML	12.95	1,942.50
31	100	FRASCO X 120 MLS	CLORFENIRAMINA MALEATO JARABE 2MGS. /5 MLS	0.99	99.00

33	150	FRASCO X 120 MLS	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO 15 MGS. / 5MI	0.94	141.00
42	100	FRASCO X 120 MLS	MULTIVITAMINA JARABE	0.94	94.00
TOTAL (US\$)					2,276.50

c) Grupo Paill, S.A. de C.V., por un monto de Ocho mil trescientos sesenta y ocho 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,368.50) equivalentes al siguiente detalle:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/U (US\$)	Total (US\$)
6	250	Ampolla	CLORPROMAZINA 50 MG/2ML.	9.00	2,250.00
7	50,000	Tabletas	CLORPROMAZINA 100 MG	0.04	2,000.00
24	200	Tubo x 15 Gramos	CLOTRIMAZOL 1% CREMA	0.91	182.00
25	50	Tubo x 15 Gramos	KETOCONAZOLE 20 MG./ 1Gr. CREMA	0.68	34.00
30	1,500	Tabletas	CLORFENIRAMINA MALEATO 4 MGS.	0.023	34.50
34	150	Frasco x 120 mls	CARBOXIMETILCISTEINA 150 MGS. + DEXTROMETORFANO HBR. 5 MGS. + CLORFENIRAMINA MALEATO 2.5 MGS. + GUAYACOLATO DE GLICERILO 75 MGS	3.29	493.50
36	150	Frasco x100mls	EXTRACTO SECO DE HOJA DE HIEDRA JARABE	4.00	600.00
39	50	FRASCO X 60 MLS.	CLARITROMICINA 250 MG / 5 ML	13.25	662.50
41	300	Frasco x 60 mls	NITAZOXANIDA 100 MG/5ML	6.43	1,929.00
44	50	FRASCO GOTAS X 50 MLS.	FLUOR 0.5 MGS. + VIT. A 1,500 U. + VIT. D 400 U. + ACIDO ASCORBICO 35 MGS	3.66	183.00
TOTAL (US\$)					8,368.50

El monto total asciende a la cantidad de Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,444.40) por el suministro de veinticuatro medicamentos; **2) DECLARAR DESIERTOS** los ítems siguientes: **2, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 35, 38, 40 y 43** por no haber sido ofertados; **3) AUTORIZAR:** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para realizar el proceso por Libre Gestión para la adquisición de los ítems declarados desiertos. **NOTIFIQUESE.**

b) Ampliación de Contratos de “Suministro de Dispositivos Informáticos”, LP-07/2011-ISNA.

Continúa con el uso de la palabra el Jefe UACI, expone al pleno la solicitud de ampliación de contratos derivados del proceso de licitación pública No. LP-07/2011-ISNA: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS INFORMATICOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", siendo estos los contratos No. 16/2011 y 17/2011, el primero suscrito con la empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., del cual se solicita una ampliación por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 05/100 Dólares de los Estados Unidos de America (US\$ 589.05), que permitirá adquirir quince (15) UPS, y el segundo suscrito con la empresa TECNASA ES, S.A. de C.V., del cual se solicita la ampliación por um monto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 90/100 Dólares de los Estados Unidos de America (US\$ 19,979.90), que permitirá adquirir quince (15) computadoras personales, esta ampliación será financiada del remanente del proceso antes relacionado, lo que implica la utilización al máximo de los recursos.

Para dar más detalles sobre este proceso, el Director Ejecutivo solicita la intervención del ingeniero William Edgardo Cabrera Alfaro, Jefe de la Unidad de Tecnología e Informática, quien señala, que la realización de este proceso ha permitido actualizar en un treinta y siete por ciento el equipo informático de la institución, mediante el ingreso de ochenta y cuatro computadoras, y con esta ampliación de quince la actualización del equipo alcanzará un treinta y nueve por ciento, esto significa, que del total de doscientas cincuenta y seis computadoras con las que cuenta este Instituto, el déficit se ha logrado reducir a ciento cincuenta y siete maquinas que se encuentran desactualizadas.

Al respecto la Directora del Ministerio de Salud, consulta sobre el destino que tendrá el equipo que se encuentra desactualizado, sobre lo cual el Jefe de la Unidad de Tecnología e Informática, señala que dichas computadoras en atención al ingreso de personal deberán ser redistribuidas, siendo posible dar de baja unicamente a veinte de las computadoras sustituidas.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación el punto, por lo cual se emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, tomando en consideración la solicitud de modificación de los **Contratos de Bienes números 16 y 17**, ambos del **Proceso de Licitación Pública número LP-07/2011** denominado **"Suministro de Dispositivos Informáticos para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)"**, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante la cual queda establecida la necesidad institucional por actualizar el equipo informático con que cuenta este Instituto, por lo que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDAN: AUMENTAR** el monto de los contratos antes relacionados así: **a) QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 589.05)**, equivalentes a **QUINCE (15) UPS**, Marca Orbitec, Modelo 750 VA, con un precio unitario de

treinta y nueve 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$39.27), **Correspondiente al Ítem 3 del Contrato de Bienes número 16/2011**, suscrito con **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; **b) DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,974.90)**, equivalentes a **QUINCE (15) Computadoras de Escritorio**, Marca HP Compaq 4000, a un precio unitario de Un mil trescientos treinta y uno 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,331.66), correspondiente al Ítem 1 del Contrato de Bienes número 17/2011, suscrito con **TECNASA ES, S.A. DE C.V. NOTIFIQUESE.**

PUNTO CINCO: Modificación al Convenio de ISNA - PNC 2011.

Para el abordaje del presente punto, el Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta la intervención del licenciado Wilfredo Renderos León, Subdirector Administrativo, quien expone:

Que mediante Acuerdo No. 7 emitido durante el desarrollo de la III Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, se acordó modificar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2011**, autorizando el incremento en Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veintisiete 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 35,827.44), en el monto establecido para la ejecución del mismo, a efecto de incrementar por parte de la PNC, en un diez por ciento el salario de los supernumerarios asignados a este Instituto, congruente con el aumento salarial establecidos por el Gobierno de la República en enero pasado.

Posteriormente la Policía Nacional Civil, solicita un incremento más, en relación al Seguro de Alto Riesgo que se le paga al personal de vigilancia asignado a este Instituto, dado que el contrato de la empresa que presta dicho servicio a la Institución finalizó el día treinta y uno de mayo del presente año, y a partir del día uno de junio la cuota por dicho seguro ha sido modificada de SEIS 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.29) a SIETE 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América, lo que representaría un aumento de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 369.84)**, en el monto acordado para la ejecución del convenio.

Sobre el punto la Directora del Ministerio de Educación consulta si existe el presupuesto para asumir tal compromiso, a lo cual el Subdirector Administrativo señala que se cuenta con el presupuesto necesario para ello.

Vista la solicitud, se somete a votación del pleno el punto, sobre lo cual se emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIERANDO: I.-** Que el día veintitrés de diciembre de dos mil diez, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL**

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2011. II.-

Que mediante Acuerdo No. 7 emitido durante el desarrollo de la III Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, se acordó modificar el convenio en comento, autorizando el incremento en Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veintisiete 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 35,827.44), en el monto establecido para la ejecución del mismo, consecuentemente, el día uno de junio de dos mil once, se suscribió la Resolución Modificativa No. 1, sobre lo acordado. **III.-** Que en la Cláusula VI "OBLIGACIONES DEL ISNA", Letra B), No.1, "OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO", del convenio aludido, establece que dentro del salario a pagar mensualmente a cada Supernumerario, comprende en concepto de seguro de vida la cantidad de Seis 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.29). **IV.-** Que mediante oficio DG/USEFI/DT-No.0053/2011, de fecha seis de julio de dos mil once, el señor Pagador Auxiliar de Remuneraciones de la Policía Nacional Civil, comunicó que en el nuevo contrato de servicio de Seguro de Vida para Personal Operativo de Alto Riesgo y Administrativo, la cuota mensual asignada a cada supernumerario había sido modificada, a partir del día uno de junio de dos mil once, ascendiendo a la cantidad de Siete 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7.63), por lo que, solicitó al ISNA que incluyera dicho aumento dentro del monto establecido para la ejecución del convenio. **V.-** Que se ha analizado el detalle de gastos presentados por la Subdirección Administrativa, para el incremento en el monto de ejecución de dicho convenio, cuyo desglose, será establecido en la resolución modificativa correspondiente; por lo que, de conformidad a los artículos 185, 189 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA: a) MODIFICAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, y la Policía Nacional Civil, PNC, para lo cual se autoriza el incremento en **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 369.84)**, en el monto acordado para la ejecución del convenio, cuyo desglose será establecido en la resolución modificativa correspondiente. **b) ENCOMENDAR** a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **c) DESIGNAR** al Director Ejecutivo para la firma de la correspondiente resolución modificativa. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO SIETE: Establecimiento de salario de Director Ejecutivo y Auditor Interno.

Para el abordaje del presente punto el Director Ejecutivo solicita al pleno su autorización para retirarse de la Sesión, petición que es aprobada. Acto seguido la Directora Presidenta solicita la intervención del licenciado Wilfredo Renderos León, Subdirector Administrativo de este Instituto, profesional a quien esta Junta Directiva, comisionó en la Sesión anterior, para presentar a consideración del pleno una propuesta salarial para el Director Ejecutivo y Auditor Interno del ISNA, a efecto de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 186 letra g) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, el cual señala que entre las atribuciones de esta Junta Directiva está el nombramiento y establecimiento de la remuneraciones del cargo de Director Ejecutivo y Auditor Interno de este Instituto, por lo que el referido funcionario expone:

Que retomando las observaciones y consideraciones realizadas por los presentes en la sesión anterior, se ha trabajado una propuesta en la cual se han tomado en consideración las atribuciones y deberes de los relacionados funcionarios, el histórico de las remuneraciones que dichos cargos han tenido en otras administraciones, un comparativo entre instituciones con cargos similares, el impacto que tendrá dicha nivelación dentro del presupuesto institucional.

Dicho lo anterior la Directora Presidenta, solicita se someta primero a consideración la propuesta de remuneración para el Director Ejecutivo, dado que ésta proporcionará el parámetro para fijar la remuneración del Auditor Interno; siendo necesario el establecimiento de ambas remuneraciones dado que deben presentarse en el presupuesto dos mil doce.

Acto seguido el Subdirector Administrativo, hace una exposición pormenorizada de los aspectos antes relacionados, entre los cuales señala que actualmente el cargo de Director Ejecutivo posee una remuneración de dos mil trescientos sesenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,369.00), del cual presenta un comparativo con los cargos siguientes: el Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, cinco mil doscientos ochenta 03/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,280.03); el Procurador de Derechos Humanos, tres mil ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,800.00); el Director General de la Unidad Técnica Ejecutiva, cuatro mil ciento setenta y uno 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,171.50), y el Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública, tres mil quinientos setenta y uno 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,571.45).

Que una de las principales funciones del Director Ejecutivo es ejercer la administración general del ISNA, en los aspectos, técnicos, operativos y financieros, por ende responsable de la adecuada ejecución del presupuesto institucional que actualmente asciende a QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15,862,590.00); asimismo es el encargado de nombrar y remover al personal de la institución, la cual actualmente tiene una planilla de mil cuatrocientos cuarenta empleados (1,440), así como dirigir, coordinar y supervisar las actividades de las dependencias del Instituto, que suman un total de treinta y ocho presencias institucionales, aunado a ello la remuneración del cargo no ha tenido ningún tipo de modificación en los últimos cinco años.

Tomando en consideración lo anterior, el Subdirector Administrativo presenta al pleno una propuesta de tres remuneraciones, así: la primera por CUATRO MIL CIEN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,100.00), la segunda por TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,800.00), y la tercera por TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,550.00).

La Directora Propietaria de la Procuraduría General de la República, consulta sobre el proceso que se seguirá para la remuneración que se apruebe en la presente sesión, si la misma será realizada por medio de una asignación presupuestaria, una demanda adicional o asegurarla de otro rubro. Considerando que el salario actual es muy bajo atendiendo a nivel de responsabilidad que el cargo demanda.

Al respecto de el Subdirector Administrativo señala, que la remuneración que se establezca en la presente sesión, tanto para el cargo Director Ejecutivo y el de Auditor Interno del ISNA, se tiene proyectada para el próximo año dos mil doce, y el procedimiento a seguir será por medio de una reasignación entre rubros.

La Directora Presidenta señala que el grado de responsabilidad de cargo, amerita una remuneración mayor, dado que el comparativo de remuneraciones presentadas, hacen referencia a instituciones con asignaciones presupuestarias mucho menores que las del ISNA, y los cargos directivos tienen una remuneración mayor que el cargo de Director Ejecutivo de este Instituto.

La Directora del Ministerio de Salud, señala que es difícil hacer un comparativo con cargos que poseen escalafón, dado que la institución no contempla esta figura.

La Directora de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural, consulta si las plazas contemplan gastos de representación, a lo que el Subdirector Administrativo señala que dichas plazas no han contado con esa prestación.

La Directora del Ministerio de Educación, pregunta sobre la realización de la consulta a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, relacionada con una política de unificación salarial.

Sobre el particular la Directora Presidenta, manifiesta que la formulación de dicha política no es un esfuerzo de la Secretaria Técnica, sino de la Secretaria de Asuntos Estratégicos, por medio de la Subsecretaria de Modernización, que están haciendo este esfuerzo por reorganizar las plazas, sobre lo cual existen avances pero es muy difícil que esto sea efectivo para el año dos mil doce. En cuanto a la propuesta presentada, considera que la más adecuada es la de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,550.00), similar a la de la Academia Nacional de Seguridad Pública, tomando en consideración que ambas instituciones pertenecemos al Órgano Ejecutivo. Se adhieren a la moción las Directoras del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y la Procuraduría General de la República, considerando que esta es la opción más justa, de acuerdo al análisis realizado por los presentes.

Continúa con el uso de la palabra el Subdirector Administrativo, quien presenta al pleno la propuesta de remuneración del Auditor Interno, así: la primera por DOS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,000.00), la segunda por UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,650.00),

y la tercera por UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,400.00).

El Director Suplente de la Sociedad Civil por la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo, consulta sobre quien es el responsable de la supervisión el trabajo del Director Ejecutivo. Sobre el particular la Directora Presidenta expresa, que el primer funcionario llamado a supervisar el trabajo del Instituto es el Auditor Interno, dado que es un cargo nombrado por la Junta Directiva para tales efectos, siendo que dicho funcionario debe rendir informe a este pleno o cuando éste se lo requiera, presentar además un Plan de Auditoria Anual para cada ejercicio fiscal.

La Directora de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural, señala que la remuneración propuesta para el Director Ejecutivo representa un cincuenta por ciento del salario actual, y somete al análisis las expectativas que esto tendrá con los empleados de la institución, así como el manejo que se le dará, y sus repercusiones con el CONNA.

Con relación a la consulta efectuada, la Directora Presidenta señala que el CONNA y el ISNA son dos autónomas distintas, cuyas funciones son diferentes el primero es el rector de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, su rol es más político, en cambio el ISNA es una institución pública de atención a la niñez y adolescencia incluida en la Red de Atención Compartida, por lo que ambas poseen competencias claras, y son independientes en la toma de decisiones, por lo que no podría generarse entre ambas ningún tipo repercusiones.

En cuanto a los efectos y manejo de la información con el personal de la Institución, el Subdirector Administrativo señala que dentro del presupuesto según necesidades presentado a esta Junta Directiva, se contempla una nivelación y ajuste salarial a todo el personal, para lo cual se realizarán las gestiones correspondientes.

Finalizados los aportes, la Directora Presidenta, señala que tomado como referencia el análisis realizado a la propuesta de remuneración del Director Ejecutivo, en el caso del Auditor Interno, dicho funcionario es el encargado, de verificar la adecuada ejecución del presupuesto institucional, así como el funcionamiento de todo el Sistema de Control Interno de la Institución, desarrollado por las diferentes unidades organizativas que integran la estructura institucional, y su actual remuneración no se corresponde con el nivel de responsabilidad que tiene a su cargo. Por lo cual somete a votación del pleno las propuestas presentadas, para el cargo de Director Ejecutivo por unanimidad se acuerda establecer su remuneración en TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,550.00); respecto del cargo de Auditor Interno, con cuatro votos a favor y dos abstenciones de los Directores de la sociedad civil, se establece como remuneración la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,650.00), por lo que se emiten los acuerdos siguientes:

ACUERDO No. 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, **CONSIDERANDO:** I.- Analizadas que han sido las funciones que conforme a la ley corresponden al cargo de Director Ejecutivo del ISNA, entre las cuales se encuentra la de ejercer la administración general de la Institución, en los aspectos técnicos, operativos y financieros, de conformidad con las disposiciones legales y la resoluciones de esta Junta Directiva; la de organizar y dirigir programas y servicios de protección a la niñez y adolescencia; la de dirigir, coordinar y supervisar las actividades de las diferentes dependencias institucionales; la de nombrar y remover conforme a la ley al personal técnico y administrativo, atribuciones cuyo nivel de responsabilidad no se corresponde con la actual remuneración establecida para el mencionado cargo, misma que no ha sido objeto de revisión por más de cinco años. II.- En base a lo anterior se ha realizado un análisis de la propuesta de remuneración salarial mensual correspondiente al cargo de Director Ejecutivo presentada por el Subdirector Administrativo, misma sería efectiva a partir del próximo año dos mil doce, la cual es viable respecto del presupuesto institucional sin afectar el desarrollo de los programas destinados a la atención integral de la niñez y la adolescencia. En base a los considerandos antes relacionados y de conformidad a lo prescrito en el artículo 186 letra g) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, el cual señala entre las atribuciones de esta Junta Directiva el nombramiento y establecimiento de la remuneraciones del cargo de Director Ejecutivo de este Instituto, por unanimidad los presentes **ACUERDAN: a) ESTABLECER** a partir del año dos mil doce, como salario mensual al cargo de Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,550.00); b) ENCOMENDAR** al Subdirector Administrativo y a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional realizar las diligencias que sean necesarias ante el Ministerio de Hacienda para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO No. 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, **CONSIDERANDO:** I.- Analizadas que han sido las funciones que conforme a la ley corresponden al cargo de Auditor Interno, que a su vez es el responsable de la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna del ISNA, entre las cuales se encuentra la de verificar la adecuada ejecución del presupuesto institucional, así como el funcionamiento de todo el Sistema de Control Interno de la Institución, desarrollado por las diferentes unidades organizativas que integran la estructura institucional. II.- En base a lo anterior se ha realizado un análisis de la propuesta de remuneración salarial mensual correspondiente al cargo de Auditor Interno presentada por el Subdirector Administrativo, misma sería efectiva a partir del próximo año dos mil doce, la cual es viable respecto del presupuesto institucional sin afectar el desarrollo de los programas destinados a la atención integral de la niñez y la adolescencia. En base a los considerandos antes relacionados y de conformidad a lo prescrito en el artículo 186 letra g) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, el cual señala entre las atribuciones de esta Junta Directiva el nombramiento y establecimiento de la remuneraciones del cargo de Auditor Interno de este Instituto, con dos abstenciones por parte de las Directoras Representantes de la Sociedad Civil, y cuatro votos a favor **ACUERDA: a) ESTABLECER** a partir del año dos mil doce, como

salario mensual al cargo de Auditor Interno del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,650.00)**; **b) ENCOMENDAR** al Subdirector Administrativo y a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional realizar las diligencias que sean necesarias ante el Ministerio de Hacienda para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO OCHO: Presentación de los Programas de las Organizaciones no Gubernamentales representadas ante la Junta Directiva.

Se incorpora a la sesión nuevamente el Director Ejecutivo, y continuando con el desarrollo de la agenda el pleno acuerda que el presente punto será abordado en la próxima sesión ordinaria.

PUNTO NUEVE: Presentación Memoria de Labores ISNA 2010.

El Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del ingeniero Alfredo René Orellana Alfaro, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, por lo que el referido profesional realiza una presentación del documento de la Memoria de Labores 2010, el cual fue remitido al pleno vía electrónica para su revisión de acuerdo a lo solicitado en la sesión anterior, por lo que se deja abierto el espacio para los aportes u observaciones que los presente tengan a bien realizar sobre el mismo.

La Directora de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural, señala que es necesario incorporar el año en la portada del documento, asimismo que existe un vacío en cuanto a la cotidianidad de los niños y las niñas atendidos en los centros, por lo que sería necesario incorporar una historia de ellos dentro del documento.

La Directora del Ministerio de Educación señala que en el documento se hace referencia a las metas estratégicas, pero cuando se relacionan los resultados se hace referencia a los programas, por lo que es necesario incorporar de forma específica en qué medida se van alcanzando dichas metas. Sobre el particular la Directora propietaria de la Procuraduría General de la República señala que deben colocarse las líneas estratégicas y los logros alcanzados por cada una.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, RIA, señala que deben agregarse cuadros resúmenes de los programas de atención a los niños y las niñas, y el promedio anual de la población que se atiende.

La Directora del Ministerio de Salud señala que documento es muy frío, que deben ser incorporadas fotografías relacionadas con los logros institucionales.

Atendiendo a las recomendaciones efectuadas el Director Ejecutivo señala, que serán incorporados los aportes brindados por los presentes, así como el enfoque comunicacional que el documento requiere.

En consecuencia se somete a votación del pleno la aprobación del documento presentado, por lo que se emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 8.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a lo prescrito en los artículos 185 y 186 letra e) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, por unanimidad **ACUERDA: APROBAR** la Memoria de Labores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), correspondiente al año dos mil diez. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO DIEZ: Presentación Memoria de Labores ISNA 2009.

Con relación al presente punto el Director Ejecutivo expresa al pleno que por un descuido, no fue presentada oportunamente a consideración de la anterior Junta Directiva la Memoria de Labores dos mil nueve, por lo que solicita al pleno su aprobación, a efecto de que el Instituto cuente con un documento que sirva como histórico del trabajo realizado durante ese periodo, y que el mismo pueda ser presentado a la Corte de Cuentas de la República.

En este sentido, el Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta la intervención del ingeniero Alfredo René Orellana Alfaro, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, quien hace entrega al pleno del Borrador de la Memoria de Labores ISNA 2009, para su revisión, por lo que se quedará la espera de las observaciones, o consideraciones sobre el documento.

Al respecto la Directora del Ministerio de Salud, expresa que efectivamente el documento requiere de la aprobación formal de la Junta Directiva para ser presentado a la Corte de Cuentas de la República.

La Directora del Ministerio de Educación, en cuanto al contenido del documento señala que es necesario que se incorpore un glosario por las siglas que contiene; asimismo considera que es importante tomar en consideración el trabajo realizado en el año dos mil nueve, dado que es el inicio de actual gobierno.

La Directora de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural, señala que el documento requiere de la revisión de los presentes, a efecto de elaborar un documento sencillo pero bien desarrollado, dado que no se ha contemplado en el mismo el trabajo realizado en la zona occidental del país.

Con base a lo expuesto se emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 9.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en atención a lo prescrito en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA), artículos 186 letra “e”, por unanimidad **ACUERDA: a)** Dar por recibido el borrador de la Memoria de Labores ISNA 2009; **b)** Establece un plazo de quince días para remisión de observaciones al documento, a fin de discutir sobre su aprobación en la próxima sesión ordinaria.

PUNTO ONCE: Varios:

11.1 Informe sobre la Autorización de ComodatOS CONNA.

La Directora Presidenta informa al pleno que durante la III Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, CONNA, fueron aprobados por el Consejo Directivo los comodatos a favor del ISNA, respecto de los inmuebles en los cuales este Instituto tiene contemplados el desarrollo de proyectos para la atención de la niñez y adolescencia, y que están incluidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo del Gobierno de la República. Entre los proyectos se encuentra el Centro de Desintoxicación que funcionaría en el área conocida como “La Estrella” del Complejo “La Gloria” que es donde actualmente sesiona esta Junta Directiva.

Agrega la Directora Presidenta, que se hizo efectiva la entrega al Consejo Directivo de un informe pormenorizado de la situación jurídica de los inmuebles que se encuentran inscritos a favor del ISNA y que por Ministerio de Ley han sido transferidos al CONNA, a efecto de que se inicien los trámites registrales correspondientes.

El Director Ejecutivo, presentó al pleno parte del informe que fue remitido al CONNA, en donde se detallan los bienes inmuebles donde funcionan actualmente las diferentes presencias institucionales, entre ellas los Centros de Protección, y los Centros de Inserción Social.

11.2 Visita a Centros del ISNA.

Considerando la importancia que representa para esta Junta Directiva el conocer los diferentes programas de atención desarrollados por este Instituto, el pleno solicita al Director Ejecutivo, una programación de visitas a los diferentes Centros de Protección y Centros de Inserción Social, a fin de conocer directamente la atención proporcionada por la institución a los niños, niñas y adolescentes, e incluso se considere la posibilidad de realizar una de las sesiones de este Junta Directiva en mismos.

11.2 Coordinación con Unidad de Auditoría Interna.

Con la finalidad de establecer una adecuada coordinación con la Unidad de Auditoría Interna del ISNA y su Junta Directiva, se le encomienda al Director Ejecutivo solicitar al Auditor Interno, un cronograma para la presentación de informes a este pleno, el cual

deberá ser abordado previamente con la Directora Presidenta de esta Junta Directiva, con quien dicho funcionario deberá establecer las coordinaciones correspondientes.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de julio de dos mil once, y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

**Licda. Matilde Guadalupe Hernández de
Espinoza
Directora Presidenta**

**Licda. Iris de Reyes
Directora Suplente
Ministerio de Educación**

**Dra. Marina Estela Avalos López
Directora en funciones
Ministerio de Salud**

**Licda. Berta Celina Quinteros Martínez
Directora Propietaria
Procuraduría General de la República**

**Lic. Melvin Maverick Rojas Vásquez
Director Suplente
Procuraduría General de la República**

**Licda. Ana Miriam Ayala de Peña
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Red para la Infancia y Adolescencia**

**Licda. Sonia Luz Luna Guzmán
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Asociación Salvadoreña Pro Salud Rural**

**Lic. Raúl Eduardo Ramírez Amaya
Director Suplente de la Sociedad Civil
Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo**

Luis Enrique Salazar Flores
Director Ejecutivo